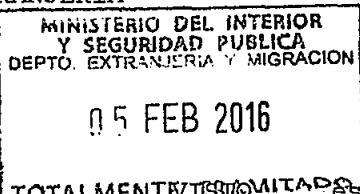


NºInt: 6156423



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 19218

SANTIAGO, 29 de Enero de 2016

TOTALMENTE ESTOS ANTECEDENTES; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Marcelo Alberto GALLEGOS RUN: 21.979.033-3
2. Doña Lorenza MIRANDA RUN: 24.747.589-3
3. Don Eduardo Ramon MORENO CASTRO RUN: 23.808.328-1
4. Don Gabriel Eduardo MORENO BOGAN RUN: 24.058.893-5
5. Don Miguel Eduardo MORENO BOGAN RUN: 24.066.923-4
6. Doña Viviana Bethania GARCIA BOGAN RUN: 24.058.938-9
7. Doña Luisa Elena BOGAN DE MORENO RUN: 24.059.045-K
8. Doña Gabriela EDERRA RUN: 24.626.333-7
9. Doña Brenda Milena ROJAS CORDOVA RUN: 23.177.215-4
10. Don Wilson ZAYAS VELAZQUEZ RUN: 24.615.040-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NOO/JAV
[141]29/01/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION